

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1295/2013. (PP. 2226/2014).

NIG: 2906742C20130028942.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1295/2013. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Gas Natural Servicios SDG, S.A..

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Ignacio Torres Sagaz.

Contra: Doña Carmen Martín Bonald.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1295/2013, seguido a instancia de Gas Natural Servicios SDG, S.A., frente a doña Carmen Martín Bonald, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 84/14

En Málaga, a 28 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Herminio Maíllo Pedraz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad, los autos del Juicio Verbal núm. 1295/13, en los que ha sido parte demandante la entidad mercantil Gas Natural Servicios, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Medina Cuadros y asistida por el Letrado don Ignacio Torres Sagaz, y parte demandada doña Carmen Martín Bonald, la cual, a pesar de ser citada en legal forma, no ha comparecido, he dictado la presente sentencia en base a los siguientes:

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda promovida por la entidad mercantil Gas Natural Servicios, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Medina Cuadros, frente a doña Carmen Martín Bonald, y declarar resolución del contrato de suministro de gas para el consumo en la calle Jerez Perchet, 15, 3.º C, 29014, Málaga, que unía a ambas partes. Igualmente condeno a la demandada al pago de la cantidad reclamada de 1.332,55 euros, más el interés legal correspondiente a computar desde la fecha de interposición de la demanda, 2 de septiembre de 2013, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga y que deberá ser interpuesto en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles desde la notificación de la presente resolución. Para la interposición de dicho recurso será necesario consignar previamente la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, correspondiente al presente procedimiento, conforme lo establecido en la disposición adicional decimoquinta introducida en la LOPJ, en virtud de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, quedando excluidos de la constitución de este depósito los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Debe hacerse constar en el campo «concepto» del documento resguardo de ingreso, que se trata de un «recurso» con indicación del tipo de recurso, seguido del código 02.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia fue leída y publicada por el Magistrado-Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, doña Carmen Martín Bonald, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.